

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 0

(09 JUN 2012)

"Por la cual se registra en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor **EDUARDO ORTIZ ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, tiene matriculado el Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CEDRITOS**", lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que en atención a la solicitud de Inscripción de fecha 15 de febrero de 2012, efectuada por el Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, tiene matriculado el Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CEDRITOS**".

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el párrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CEDRITOS**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A.**

ISENT S.A., tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que una vez revisados los informes de sustentación CE-1135 de fecha 2 de Mayo de 2012 , en referencia a los hallazgos encontrados a la sede de la Institución y teniendo en cuenta lo tratado en la reunión del 4 de Junio en la que la Sociedad se comprometió a incluir en el Sistema de Gestión de Calidad, procedimientos para el área de optometría, los cuales ya fueron verificados durante una visita de verificación a la Institución A-Prueba Bogotá Tequendama y señalándose por parte de los profesionales del Grupo de la Dirección General de Sanidad Militar que las no conformidades han sido subsanadas observando además, que la Institución posee los equipos básicos y medios de apoyo para realizar pruebas, infraestructura y personal profesional requerido para realizar las evaluaciones de que trata la Resolución 2984 de 2007.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 y normas que las adicionen o complementen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CEDRITOS**", perteneciente a la Sociedad "**INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**", con domicilio en Bogotá, Calle 147 No. 19 – 58, Local 29, representada legalmente por el señor **EDUARDO ORTIZ ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 100 de 09 JUN 2012 "Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"- **Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA BOGOTA CEDRITOS**"

actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE	REGISTRO
ANGELA MILENA LADINO	11 8432/2005
WILMER ANTONIO CUADRADO TAFUR	11 2287/2008
ALVARO IVAN GÓMEZ GUTIERREZ	25 1252/2003
MÓNICA OSPINA RODRÍGUEZ	13 6295/2003
JUAN BERNARDO HOYOS GUTIÉRREZ	764470/2008

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA"

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
ERNESTO ANDRADE CERQUERA	Medico Evaluador	18 2175 / 2010
YOLETH BERNARDA YANES MIRANDA	Médico Evaluador	23 223 /2007
IVETH GINETTE SALAZAR LÓPEZ	Psicólogo	840 / 2006
LUCERO SLENDY COVELLY GONZÁLEZ	Fonoaudióloga	333/2003
BILLER CAMILO IIDA AGUIRRE	Optómetra	465/2010

SUPLENTES REGIONALES

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ REINA	Médico evaluador suplente	5624 / 88
CAROLINA POLANCO CERQUERA	Psicóloga suplente	114550 / 2010
VICTORIA EUGENIA MOLINA LEYVA	Fonoaudióloga suplente	087/00
DERLY JOHANNA PINEDA LÓPEZ	Optómetra suplente	1868 / 07 CTNPO

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrán validez los Certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: – Asignar al Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CEDRITOS**", perteneciente a la Sociedad "**INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**", el siguiente número de registro: 100-16-01-T2.

ARTÍCULO CUARTO:- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CEDRITOS**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A.**, se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera

consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO:— La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: — Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

ARTÍCULO QUINTO: — Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BOGOTA CEDRITOS**", perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, deberá presentarse por escrito debidamente sustentada ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁGRAFO:— Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO: — Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: — Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


Coronel **JUAN CARLOS VARGAS CALDERÓN**
Subdirector de Salud DGSM